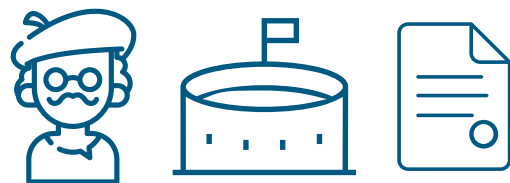


BASES y TIPOS de COTIZACIÓN para 2018

novedades legislativas



Tras la publicación de los
Presupuestos Generales del
Estado BOE del 04 de julio
2018



RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

	Mensual	Diaria
Base Cotización Mínima	858,60	28,62
Base Cotización Máxima	3.803,70	126,79
Salario Mínimo Interprofesional	735,90	24,53
Contrato de Formación	858,60	28,62
Personal Investigador en formación	1.199,10	39,97

BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN

Grupo de Cotización	Categorías profesionales	BASES DE COTIZACIÓN	
		Mínimas	Máximas
		Euros/mes	
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.199,10	3.803,70 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	994,20	3.803,70 €
3	Jefes Administrativos y de Taller	864,90	3.803,70 €
4	Ayudantes no Titulados	858,60	3.803,70 €
5	Oficiales Administrativos	858,60	3.803,70 €
6	Subalternos	858,60	3.803,70 €
7	Auxiliares Administrativos	858,60	3.803,70 €
		Euros/día	
8	Oficiales de primera y segunda	28,62 €	126,79 €
9	Oficiales de tercera y Especialistas	28,62 €	126,79 €
10	Peones	28,62 €	126,79 €
11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	28,62€	126,79 €

TIPOS DE COTIZACIÓN

	Ordinario	S.E. Agr. G. 1	S.E.Agr.G.2a11	Empleados Hogar
CONTINGENCIAS COMUNES				
Empresa	23,60%	23,60%	18,65%	22,85%
Trabajador	4,70%	4,70%	4,70%	4,55%



RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

DESEMPLEO

Contrato indefinido (Tiempo Completo o Parcial)		
100,200,300,410,418,420,	Empresa	5,50%
441,510,518,520,530 y 541	Trabajador	1,55%

Contrato Duración Determinada(1)		
Tiempo Completo (Ctos.grupo 400)	Empresa	6,70%
	Trabajador	1,60%
Tiempo Parcial (Ctos.grupo 500)	Empresa	6,70%
	Trabajador	1,60%
FOGASA	Empresa	0,20%
Form. Profesional	Empresa	0,60%
	Trabajador	0,10%

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN

Contingencias Comunes	Empresa	34,80 €	
	Trabajador	6,94 €	
Contingencias Profesionales	Empresa	4,78 €	
FOGASA	Empresa	2,64 €	
Formación Profesional	Empresa	1,28 €	
	Trabajador	0,17 €	
Desempleo	Empresa	47,22 €	5,50%
	Trabajador	13,31 €	1,55%

Cuando la duración efectiva del contrato temporal sea inferior a 7 días la cuota empresarial por Contingencias Comunes se incrementará en un 36%. Dicho incremento no será de aplicación en los contratos de interinidad.

Tampoco se aplicará a los trabajadores agrarios por Cuenta Ajena.

(1) Cuando el contrato de duración determinada, a tiempo completo o parcial se transforma en contratación de duración indefinida, se aplicará el tipo de cotización previsto para este tipo de contratos desde el día de la fecha de la transformación.



RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN

Grupo de Cotización	CATEGORÍAS PROFESIONALES	COTIZACIÓN MENSUAL		JORNADAS REALES	
		Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
		Euros/mes		Euros/día	
1	Ingenieros y Licenciados, Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.199,10 €	3.803,70 €	52,13 €	165,38 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	994,20 €	3.803,70 €	43,23 €	165,38 €
3	Jefes Administrativos y de Taller	864,90 €	3.803,70 €	37,60 €	165,38 €
4	Ayudantes no Titulados	858,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
5	Oficiales administrativos	858,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
6	Subalternos	825,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
7	Auxiliares administrativos	858,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
8	Oficiales de primera y segunda	858,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
9	Oficiales de tercera y Especialistas	858,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
10	Peones	858,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	858,60 €	3.803,70 €	37,33 €	165,38 €
	Periodos de inactividad	858,60 €			

Durante los periodos de inactividad, el tipo de cotización será el 11,50%, siendo la cotización a cargo exclusivo del trabajador.
(para todos los grupos de cotización)

Durante el año 2018 se aplicarán las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Sistema Especial durante los períodos de actividad con prestación de servicios:

a) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplicará una reducción del 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por CC del 15,50%.

*En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279,00 €/mes o 12,13 €/jornada real trabajada.

b) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos del 2 al 11, la reducción se ajustará a las siguientes reglas:
1ª) Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,70 €/mes o a 42,90 € por jornada realizada, se aplicará una reducción de 7,11 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por CC de 11,54%.

2ª) Para bases de cotización superiores a las cuantías indicadas anteriormente y hasta 3.803,70 € mes o 165,38 € por jornada realizada, les será de aplicación el porcentaje resultante de aplicar las fórmulas correspondientes:

(Cotizaciones sociales Art.130 de la Ley 06/2018, de 03 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

*La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 81,67€/mes o 3,55€/ jornada real trabajada.



RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR CUENTA AJENA

**BASES Y TIPOS DE
COTIZACIÓN PARA
2018**

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL
ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de
enero que desarrolla las bases y
tipos de cotización para 2018

Las bases únicas de cotización de los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero quedan establecidas en las cuantías que se reflejan a continuación.

La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen mediante Orden del Ministerio de Empleo y S.S., a propuesta del ISM por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida el año precedente.

BASES GRUPO SEGUNDO A (EMBARCACIONES ENTRE 50,01 Y 150 T.R.B)

ZONA NORTE	Modalidad de pesca	Categorías Profesionales y Grupos de Cotización		
		1 a 7	8	9 a 11
A Coruña	Arrastre-palangre	2.565,00	1.836,00	1.683,00
Lugo-Vigo	Arrastre-palangre	2.367,00	1.584,00	1.476,00
Vilagarcía- Asturias	Palangre-Cerco-Otras artes	1.854,00	1.494,00	1.404,00
Cantabria	Arrastre	2.565,00	1.836,00	1.683,00
	Palangre	1.854,00	1.494,00	1.476,00
	Cerco	1.692,00	1.434,00	1.434,00
Gipuzkoa	Cerco-palangre	1.965,00	1.608,00	1.608,00
	Arrastre	3.009,00	1.989,00	1.731,00
	Otras artes	2.736,00	1.863,00	1.704,00
Bizkaia	Artes fijas	2.736,00	1.794,00	1.704,00
	Arrastre	3.009,00	1.989,00	1.731,00
	Anzuelo-cerco	1.920,00	1.608,00	1.608,00

ZONA ESTE	Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
	1 a 7	8	9 a 11
Alicante, Castellón, Valencia Illes Balears, Barcelona, Girona	1.896,00	1.572,00	1.572,00

ZONA SUR	Modalidad de pesca	Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
		1 a 7	8	9 a 11
Almeria		1.746,00	1.503,00	1.503,00
Cádiz		1.746,00	1.419,00	1.419,00
Huelva	Arrastre	2.538,00	1.743,00	1.575,00
	Arrastre-cerco-palangre	2.079,00	1.482,00	1.419,00
Málaga, Granada Melilla, Ceuta		1.599,00	1.482,00	1.482,00
Las Palmas-Tenerife		2.538,00	1.716,00	1.575,00



RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR CUENTA AJENA

**BASES Y TIPOS DE
COTIZACIÓN PARA
2018**

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL
ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de
enero que desarrolla las bases y
tipos de cotización para 2018

BASES GRUPO SEGUNDO B (EMBARCACIONES ENTRE 50,01 Y 150 T.R.B)

ZONA NORTE		Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
Modalidad de pesca	1 a 7	8	9 a 11	
A Coruña-Lugo	Palangre y Volantes	2.367,00	1.584,00	1.476,00
Vigo-Vilagarcía Asturias	Palangre-Cerco-Otras artes	1.719,00	1.371,00	1.371,00
Cantabria	Arrastre-palangre Cerco	1.719,00	1.371,00	1.371,00
		1.692,00	1.371,00	1.371,00
Gipuzkoa	Cerco-palangre-anzuelo Arrastre	1.920,00	1.608,00	1.608,00
		2.985,00	1.972,00	1.716,00
Bizkaia		1.920,00	1.608,00	1.608,00

ZONA ESTE		Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
	1 a 7	8	9 a 11	
Alicante, Castellón, Valencia, Illes Balears, Barcelona, Girona, Tarragona, Murcia	1.896,00	1.572,00	1.572,00	

ZONA SUR		Categorías Profesionales y Grupos Cotización		
Modalidad de pesca	1 a 7	8	9 a 11	
Almería	1.629,00	1.503,00	1.503,00	
Cádiz	Arrastre-cerco-palangre	1.629,00	1.311,00	1.311,00
Huelva	Arrastre-cerco-palangre Otras modalidades	1.629,00	1.311,00	1.311,00
		1.524,00	1.311,00	1.311,00
Málaga, Granada Ceuta		1.599,00	1.311,00	1.311,00
Las Palmas	Palangre-cerco	1.599,00	1.311,00	1.311,00
Tenerife	Palangre (aguas intern)	2.262,00	1.554,00	1.392,00

BASES GRUPO TERCERO

ZONA NORTE	Categorías Profesionales y Grupos Cotización	
	3 y 4	8 a 11
A Coruña, Lugo, Vigo, Vilagarcía, Asturias, Cantabria	1.452,00	1.335,00
Gipuzkoa		1.392,00
Bizkaia	1.515,00	1.218,00

ZONA ESTE	Categorías Profesionales y Grupos Cotización	
	3 y 4	8 a 11
Alicante, Castellón, Valencia, Illes Balears, Barcelona, Girona, Tarragona, Murcia	1.635,00	1.392,00

ZONA SUR	Categorías Profesionales y Grupos Cotización	
	3 y 4	8 a 11
Almería	1.635,00	1.392,00
Cádiz, Huelva, Málaga, Granada, Sevilla, Melilla, Ceuta, Las Palmas, Tenerife	1.452,00	1.299,00



SISTEMA ESPECIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR (RÉGIMEN GENERAL)

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

Tramo	Retribución mensual			Base de cotización	
		Euros/mes	Euros/mes		
1º			Hasta	196,5	167,74
2º	Desde	196,16	Hasta	306,40	277,51
3º	Desde	306,40	Hasta	416,80	387,29
4º	Desde	416,81	Hasta	527,10	497,08
5º	Desde	527,10	Hasta	637,40	606,86
6º	Desde	637,41	Hasta	746,90	716,65
7º	Desde	746,91	Hasta	858,60	858,60
8º	Desde	858,61			896,94

Tipo de cotización por Contingencias Comunes, sobre la base de cotización que corresponda el 27,40% siendo el 22,85% a cargo del empleador y el 4,55% a cargo del empleado.

Para la cotización por Contingencias Profesionales, sobre la base de cotización que corresponda se aplicará un tipo de cotización del 1,10%.

Se mantiene durante el 2018 la reducción del 20% en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes. Bonificación hasta llegar al 45% para familias numerosas.



BASES DE COTIZACIÓN. ARTISTAS

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

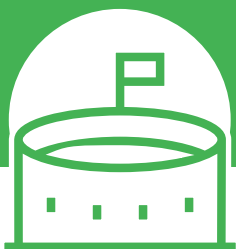
Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

La base máxima de cotización por Contingencias Comunes para todas las categorías profesionales de los artistas será de **3.803,70€**.

El tope máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por un artista, para una o varias empresas, tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

Las bases de cotización a cuenta para determinar la cotización de los artistas serán a partir del 1 de enero de 2018 y para todos los grupos de cotización, las siguientes:

Retribuciones íntegras	Euros/día
Hasta 425,00€	249,00
Entre 425,01€ y 764,00€	315,00
Entre 764,01€ y 1.277,10€	375,00
Mayor de 1.277,10€	500,00



BASES DE COTIZACIÓN PROFESIONALES TAURINOS

La base máxima de cotización por Contingencias Comunes para todas las categorías de los profesionales taurinos será de **3.803,70€**.

El tope máximo de las bases de cotización para los profesionales taurinos tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

Las bases de cotización a cuenta para determinar las liquidaciones provisionales por los profesionales taurinos, serán a partir del 1 de enero de 2018 y para cada grupo de cotización, las siguientes:

Grupo de cotización	Euros/día
1	1.158,00
2	1.066,00
3	800,00
7	478,00



RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

BASE DE COTIZACIÓN	Base Mínima		Base Máxima	
	Mensual	Diaria	Mensual	Diaria
Ordinaria	932,70 €	31,09 €	3.803,70 €	126,79 €
Trabajadores con 47 años a 01/08/2018 (1)	932,70 €	31,09 €	3.803,70 €	126,79 €
Trabajadores con 48 años o más a 01/08/2018 (2)	1.005,90 €	33,53 €	2.052,00 €	68,40 €
Cónyuge superviviente del titular del negocio que por fallecimiento de éste, se hubiera dado de alta en el RETA con 45 años o más	932,70 €	31,09 €	2.052,00 €	68,40 €
Autónomos que hayan tenido a su servicio y de forma simultánea 10 ó más trabajadores	1.199,10 €	39,97 €	3.803,70 €	126,79 €
Emprendedores si causan alta por 1ª vez en RETA e inician situación de pluriactividad	Base 50%	459,90 €	15,33 €	
	Base 75%	690,00 €	23,00 €	
	Base 85%	781,80 €	26,06 €	3.803,70 € 126,79 €
Venta ambulante o a domicilio (opción):(3)				
Códigos de CNAE 4781, 4782, 4789 y 4799	932,70 €	31,09 €	3.803,70 €	126,79 €
	858,60 €	28,62 €		
Código de CNAE 4799	932,70 €	31,09 €	3.803,70 €	126,79 €
	512,99 €	17,10 €		

TIPOS DE COTIZACIÓN

R.E.T.A. / S.E.T.A. (Sist. Esp. Agrario)

Tipo General	Tipo cotización prestación I.T		
Autónomos RETA solo C.C.	29,80%	3,30%	
Autónomos RETA con C.P. o CATA	29,30%	2,80%	
Autónomos RETA sin protección de I.T.(pluriactividad)	26,50%		
Autónomos SETA base hasta 1.119,30€.(*)	18,75%		
Autónomos SETA s/exceso base 1.119,30 €(*)	26,50%		
Autónomos MAR (obligación de cotizar por CP)	29,30%		
		Trabajadores que NO cotizan por IT- CP	
		Riesgo en embarazo y lactancia (4)	0,10%
		Agrarios que no optan por total cobertura de las contingencias Invalidez, Muerte y Supervivencias (IMS)	1,00%
		Cese de actividad	2,20%

(1) Si la base de cotización anterior fuera inferior a 2.023,50€ mensuales no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.052,00 € mensuales, salvo que ejerciten su opción antes del 30/06/2018 lo que producirá efectos a partir del 01/07/2018, o se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que al fallecimiento de este, con 47 años de edad se ha tenido que dar de alta en el Régimen, en cuyo caso no tendrá esta limitación.

(2) Menores de 50 años: En caso de que tengan 5 años cotizados en cualquier régimen de la SS, si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 2.023,50€, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 932,70 € y 2.052,00 € mensuales. Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 2.023,50€, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 932,70 € y el importe de aquélla incrementado en un 1,40%, con el tope de la base máxima de cotización,

(3) Podrán elegir como base mínima de cotización la establecida con carácter general para este Régimen o la base mínima de cotización vigente para el Régimen General.

(4) Únicamente para trabajadores/as que no tengan la cobertura de la prestación económica derivada de Contingencias Profesionales.

(*) 18,75% hasta 1.119,30 €. 26,50% desde 1.119,30 €. hasta el total de la base elegida.



IPREM 2018

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2018

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO BOE DEL 04 DE JULIO 2018

Orden ESS/55/2018 de 26 de enero que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2018

INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

	AÑO 2018	AÑO 2017
IPREM mensual	537,84 €	537,84 €
IPREM mensual (incrementado en 1/6)	647,48 €	647,48 €
IPREM diario	17,93 €	17,93 €
IPREM diario (incrementado en 1/6)	20,92 €	20,92 €
IPREM anual	6.454,03 €	6.454,03 €
IPREM anual (incrementado en 1/6)	7.529,70 €	7.529,70 €
Base Máxima de cotización diaria	125,04 €	125,04 €

CUANTIAS MÁXIMAS Y MÍNIMAS PARA PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS POR DESEMPLEO

CARGAS FAMILIARES	AÑO 2018		AÑO 2017
	Euros/día	Euros/mes	Euros/día
	Cuantía Máxima	Cuantía Máxima	Cuantía Máxima
SIN HIJOS (175% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	36,61 €	1098,09 €	36,61 €
1 HIJO (200% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	41,84 €	1254,96 €	41,84 €
2 ó MAS HIJOS (225% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	47,06 €	1411,83 €	47,06 €
	Cuantía Mínima	Cuantía Mínima	Cuantía Mínima
SIN HIJOS (80% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	16,73 €	501,98 €	16,73 €
1 ó MAS HIJOS (107% IPREM INCREMENTADO EN 1/6)	22,39 €	671,41 €	22,39 €

Tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado el IPREM se mantiene igual que en el año 2017 y 2018 no se ha hecho ninguna variación.



nuestra red asistencial en
www.uniondemutuas.es

Línea asistencial 24 h
900 100 692

